

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

ORD.: N° **1575** / GN° **60** /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Pública AN002T0000919, de 11.01.2017.

MAT.: Responde solicitud de acceso a
información.

SANTIAGO, **07 FEB. 2017**

DE : RODRIGO RAMIREZ PINO
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MARCELO SALDIVIA

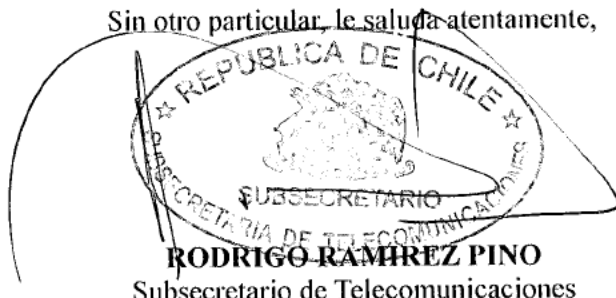
Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *"Estimados Señores Subtel: Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar copia íntegra del proyecto técnico con el detalle pormenorizado de las características técnicas de las instalaciones, y demás elementos y antecedentes presentados por Telecomunicaciones Paillamilla Sandoval limitada R.U.T. N°76.284.549-0, en su solicitud de concesión de servicio público de transmisión de datos y que finalmente derivó en el otorgamiento de la "CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE DATOS" el 4 de enero del 2016."* (SIC).

En atención a su requerimiento, esta Subsecretaría accede a su solicitud y acompaña a esta presentación copia de los siguientes documentos: Decreto N° 01 del 04.01.2016 que otorga concesión de servicio público de transmisión de datos a Telecomunicaciones Paillamilla Sandoval Limitada, Solicitud de concesión de servicio público de telecomunicaciones del 21.04.2015 y Complemento re-estudio concesión de servicio público de telecomunicaciones

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación a la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada y en virtud del Principio de la Divisibilidad consignado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285 se procede omitir la entrega de nombres, domicilios, RUT, así como otros datos personales del tercero.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


RODRIGO RAMIREZ PINO
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Gabinete Subtel.
- Oficina de Partes.